

MAYOR DE SAN ÁNDRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURIA PÚBLICA
UNIDAD DE POS GRADO
MAESTRIA EN TRIBUTACIÓN V.1



PERFIL DE TESIS

**PROPUESTA MODELO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LAS
ONGS EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

Postulante: Lic. Marco Antonio Monasterios Arza

Docente: Lic. Hernán Paz Hidalgo

La Paz - Bolivia

2017



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.1. Introducción	4
1.2. Antecedentes	5
1.3. Planteamiento del problema	7
1.4. Formulación del problema	7
1.5. Justificación	7
1.5.1. Relevancia educativa	7
1.5.2. Relevancia Social	8
1.5.3. Relevancia Política	8
1.5.4. Relevancia Económica	8
1.6. Objetivos	9
1.6.1. General	9
1.6.2. Específicos	9
1.7. Hipótesis	9
2. MARCO INVESTIGATIVO	9
2.1. Marco Histórico	9
2.2. Marco Contextual	12
2.3. Marco Conceptual	13
3. SUSTENTO TEÓRICO	16
4. METODOLOGÍA	20
4.1. Tipo de Investigación	20
4.2. Diseño de Investigación	21
4.3. Método	22
4.4. Variables	22



4.4.1. Operacionalización de Variables	22
4.5. Universo	23
4.6. Población	23
4.7. Muestra.....	23
5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	24
6. Bibliografía.....	25
7. Anexos	25



1. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Introducción

El origen de muchas ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) estuvo vinculado a varias corrientes tanto de iglesias y movimientos políticos. Su trabajo se inspiró en varias transformaciones registradas en los países de Sudamérica, principalmente en lo referido a su democratización, ampliación de las ciudadanía y reformas agrarias.

Dictaduras y democracias inestables esbozaron el contexto en el que estas instituciones iniciaron su trabajo.

Actualmente las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) en Bolivia, atraviesan un momento decisivo en su vida institucional y permanencia en el futuro; uno debido al sin número de restricciones, impuestas a través de nueva políticas estatales cuyo objetivo es el de canalizar por el estado todos aquellos fondos externos que manejan las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) lo cual ha generado incertidumbre en la continuidad de cooperación por parte de los financiadores del exterior, y segundo que actualmente Sudamérica y en particular Bolivia debido a su crecimiento económico, ha hecho que agencias de cooperación viren su mirada de apoyo al continente Africano.

El presente trabajo de Perfil de Tesis surge con la visión de hacer una Propuesta de Modelo de Gestión Tributaria para las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) en el departamento de La Paz, con la finalidad de brindar una herramienta que puede homogenizar el manejo impositivo en este tipo de organizaciones.

En el primer capítulo, se plantea y delimita el tema de investigación, y también se establece por qué un modelo tributario uniforme puede beneficiar el trabajo de las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales). Luego se justifica el desarrollo de este estudio y su aporte para las organizaciones sin fines de lucro.



Luego en la justificación se respalda las razones por las cuales se escogió el tema del trabajo de Perfil de Tesis.

Posteriormente se plantean los objetivos tanto general como los específicos del trabajo de Perfil de Tesis.

El marco teórico se divide en tres apartados. Como primer punto se estudian las organizaciones sin fines de lucro. Inmediatamente se desarrolla una contextualización del trabajo de estas instituciones en nuestro país. En el tercer punto se enumeran varios conceptos mínimos que se debe manejar para tener un buen entendimiento del tema en cuestión.

A continuación se detalla el tipo de metodología de la investigación que se tomó en cuenta para desarrollar el presente trabajo, a través de los aspectos metodológicos; de igual manera el punto de vista o enfoque que se utilizó; se plantea la utilidad que genera el trabajo, para terminar en este acápite con las técnicas de investigación empleadas.

Todo el trabajo de Perfil de Tesis se halla reflejado en un cronograma de actividades planteado, tomando un año calendario como plazo dentro el cual se desarrollara todo el proceso mencionado.

Finalmente se respalda toda la bibliografía objeto de estudio y análisis como último acápite del presente trabajo de Perfil de Tesis.

1.2. Antecedentes

En las anteriores décadas se ha vivido una expansión de las denominadas Entidades No Lucrativas u Organizaciones No Gubernamentales, coadyuvando a la realización de actividades que ya no estaban siendo ejecutadas ni por la administración pública ni por el sector privado.



La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en sus articulados referentes a la libre asociación reconoce la libertad y el derecho de asociarse entre personas o Instituciones; una de ellas es aquella que se refiere a la libre asociación sin fines de lucro; es decir aquellas que se asocian para brindar esencialmente servicios, por lo tanto no existe repartición personal o institucional de ganancias de dividendos o cualquier tipo de acumulación propietaria de sus socios a nombre de la asociación; esta es la figura legal por la que se reconoce en el país a las llamadas ONGs (Organizaciones No Gubernamentales).

Por lo tanto al estar reconocidos por la Constitución Política del Estado Boliviano, tienen derechos y obligaciones claramente establecidos. Existen ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) que no se acogen a los derechos y obligaciones establecidos, para las cuales si se puede afirmar su independencia y por supuesto clandestinidad.

Si bien existe normativa general, hasta la fecha no ha provocado trabajos de investigación que puedan proponer modelos básicos de gestión uniformes en el campo tributario.

En general, los criterios, reglas, normas y prácticas contables en el ámbito no lucrativo lo ha venido realizando el "American Institute of Certified Public Accountants" (AICPA) de los EE.UU. de América y el responsable de emitir las normas contables con carácter general es el "Financial Accounting Standards Board" - FASB.

En efecto, según el "Statements of Financial Accounting Standards" – (SFAS) N° 4 de 1980, establece que no es necesario desarrollar un marco conceptual diferente para cada categoría de organización o sector; más bien, el objetivo tendría que ser el desarrollo de un marco conceptual integrado que tenga relevancia para todo tipo de entidades.



Por otra parte, este tipo de entidades no han dado mucha importancia a las actividades

1.3. Planteamiento del problema

Actualmente la regulación legal tributaria tan generalizada, hacia el ámbito no lucrativo, ha generado dentro las instituciones de este tipo, a la creación de políticas internas a nivel tributario, bajo el dicho legal popular “lo que no está prohibido, está permitido”, lo cual conlleva a creer que cada organización tiene su propio Know How a nivel tributario.

¿Qué implica una falta de adecuación a la normativa vigente?

Básicamente implica que una gran parte de las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales), no tiene los parámetros tributarios claramente establecidos, dejando a una libre interpretación de las mismas por parte de cada una de ellas.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo mejora el modelo de gestión tributaria el desempeño de las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) en el tratamiento tributario?

1.5. Justificación

Al no contar con un lineamiento claro, es necesario proponer un modelo de Gestión Tributaria para este tipo de organizaciones, de tal manera que el mismo sea adoptado por cada organización dentro sus reglamentos y políticas sobre el manejo tributario institucional.

1.5.1. Relevancia educativa



Al proponer el Modelo de Gestión Tributaria para ONGs (Organizaciones No Gubernamentales), tendrá una relevancia educativa, puesto que unas veces que sean incluida dentro su política interna, estas instituciones deberán capacitar a su personal a cargo del manejo tributario, dentro los esquemas de la mencionada propuesta.

1.5.2. Relevancia Social

Es además de relevancia social porque al incluir dentro sus mejores prácticas la propuesta el Modelo de Gestión Tributaria para las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales), estas instituciones tendrán la oportunidad de llevar adecuadamente sus actividades tributarias en beneficio de la gestión administrativa. De tal manera que los resultados de este trabajo de investigación también benefician indirectamente a la población meta de las instituciones.

1.5.3. Relevancia Política

La relevancia Política surge, como respuesta a los nuevos lineamientos adoptados últimamente por el Estado Plurinacional de Bolivia, con relación al funcionamiento de las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales), dando como resultado necesario el proponer un Modelo de Gestión Tributaria para estas organizaciones.

1.5.4. Relevancia Económica

La relevancia Política debe ir de la mano de la relevancia Económica, puesto que el funcionamiento de las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) está básicamente, hasta un 80% de los ingresos de estas organizaciones, financiada por recursos externos extranjeros.



1.6. Objetivos

1.6.1. General

Diseñar un modelo de Gestión Tributaria para ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) en el departamento de La Paz.

1.6.2. Específicos

- Describir las debilidades actuales en los modelos de Gestión Tributaria en las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) del departamento de La Paz.
- Conocer las características de los modelos que se aplican en las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales).
- Proponer un modelo mínimo de Gestión Tributaria para ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) en el departamento de La Paz.

1.7. Hipótesis

El modelo de gestión tributaria es un factor preponderante que mejora el desempeño de las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) en el tratamiento tributario.

2. MARCO INVESTIGATIVO

2.1. Marco Histórico

1er. Código Tributario

Mediante Decreto Supremo de mayo de 1970, en el Gobierno de Juan José Torres se reestructura la Dirección General de la Renta Interna y sus dependencias, bajo el denominativo de Servicio Nacional de la Renta Interna, cuya función principal es aplicar, recaudar, fiscalizar los tributos internos y desarrollar una conciencia tributaria en el país. Pese al corto periodo del Gobierno de Torres, se realizaron las gestiones para la promulgación del Primer Código Tributario en 1970 y, por primera vez, se llevó a cabo en la ciudad de La Paz un curso sobre tributación.

Entre 1970 y 1975, los ingresos de la economía boliviana estaban conformados en un 44 % por la exportación de gas y minerales. Esa bonanza permitió que el Gobierno de facto de Hugo Banzer no se ocupase por fortalecer la base interna de recaudación. Incluso en el tema impositivo interno, el Estado implementó una "lotería de facturas", que ocasionaba más problemas que soluciones.

En 1975, el Gobierno contrato a la Misión encabezada por Richard Musgrave, quién junto a un equipo de profesionales realizó un estudio de reforma fiscal de gran amplitud, el cual, consistía en fortalecer la base interna de recaudación a través de la ampliación a los impuestos internos, sugiere la creación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), impuestos a los profesionales, al consumo específico, a la herencia, a los asalariados y a la propiedad, entre otros.

En esta década se da énfasis a la explotación petrolera y agrícola, generando un gran desarrollo en el oriente del país. Los recursos destinados para llevar adelante este desarrollo provinieron directamente de los tributos mineros y de préstamos del exterior.

Reforma tributaria

Hasta ese momento, la estructura tributaria boliviana había estado basada en imposición directa. A las empresas y exportaciones se les cobraba un impuesto a las utilidades.

Como efecto del nuevo modelo económico, en 1986, se implementa la Reforma Tributaria mediante la Ley 843, con el objetivo de cubrir a todos los sectores de la actividad económica, simplificando el sistema impositivo mediante una administración sencilla y efectiva. Esta reforma cambia radicalmente el sistema tributario boliviano vigente hasta esa fecha.

La medida fiscal determinó seis impuestos permanentes y una contribución por única vez, denominada "Regularización Impositiva". Este era un impuesto del 3% sobre el patrimonio neto de las firmas y de las personas, lo que permitía a los contribuyentes sanear su situación con el Fisco respecto de las obligaciones tributarias vencidas antes del 31 de diciembre de 1985.

Entre los impuestos creados podemos citar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que es una adaptación positiva del impuesto indirecto establecido en Europa y otros países de Latinoamérica. Hoy el IVA es el principal impuesto y el de mayor recaudación a nivel nacional. Se establece la Coparticipación Tributaria, señalando que del total de las recaudaciones por concepto de impuestos, un 75% será destinado al Tesoro General de la Nación, un 20 % a los Municipios y un 5% a las Universidades.

En 1987 se crea el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y se implanta el cobro de impuestos mediante sistema bancario. Un año después, con el propósito de prestar mejor servicio y controlar las obligaciones tributarias de los contribuyentes que aportan más, se creó el segmento de Grandes Contribuyentes (GRACO). Se promulga la Ley 1340 en 1992, la cual pone en vigencia el segundo Código Tributario. En 1993 se inauguran las oficinas de "Computación e Informática" de la Administración Tributaria, origen de los avances tecnológicos más importantes de las últimas décadas.

La Ley 843, con algunas modificaciones, continúa vigente hasta la fecha, aunque con el tiempo se modificó la alícuota del IVA subiéndola a 13 % y la del IT elevándola a 3 %.



2.2. Marco Contextual

Promulgación Código Tributario Vigente

El Gobierno capitalizó entre 1995 y 1996 las cinco empresas estatales más grandes del país: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL), Empresa Nacional de Electricidad (ENFE), Lloyd Aéreo Boliviano (LAB) y Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENFE); solo quedó pendiente por falta de proponentes la Empresa Nacional de Fundiciones (ENAF).

Para aplicar el plan se aprobó la Ley de Capitalización de 1994 y leyes complementarias como la de telecomunicaciones, hidrocarburos y electricidad.

En 1996 la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) incorpora el sistema de consulta telefónica gratuita vigente hasta la fecha. En 1997 la DGII ingresa al internet brindando información de carácter tributario.

La capitalización redujo los ingresos para el Tesoro por los cambios en la tributación y por las subvenciones, formando un hueco financiero que iba a ser agrandado por la Reforma de Pensiones. En 1997 para cubrir el déficit fiscal, se promulgó un gasolinazo para paliar el hueco de más de 300 millones de bolivianos que tenía el Tesoro.

En el año 2000 se generan nuevas reformas impuestas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, se institucionalizan la Administración Tributaria y la Aduana Nacional en un esfuerzo por eliminar la corrupción existente en ambas instituciones. Cambia la denominación de la Administración Tributaria, por el nombre actual de Servicio de Impuestos Nacionales.

En 2003 se promulga la Ley 2492 que es el Código Tributario vigente hasta el día de hoy.



En 2005 se promulga una nueva Ley de Hidrocarburos creando el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), el cual, constituye aproximadamente un tercio de la recaudación tributaria actual.

El Estado, bajo el esquema de descentralización fiscal y el nuevo régimen autonómico vigente, a partir de la Constitución Política del Estado transfiere recursos sustanciales a las gobernaciones departamentales y municipales.

2.3. Marco Conceptual

ONGs (Organizaciones No Gubernamentales), sin fines de lucro.

Una organización no gubernamental “es una entidad de carácter privado, con diferentes fines y objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de organismos internacionales”.¹

Una ONG (Organización No Gubernamental) puede tener diversas formas jurídicas: asociación, fundación, cooperativa, etc., es decir se trata de agrupaciones no lucrativas más o menos pequeñas, integradas por personas que idealmente deben ser completamente independientes de las instituciones gubernamentales o partidarias que nunca buscan las ganancias económicas, sino que son entidades de la sociedad civil que se basan en el voluntariado e intentan mejorar algún aspecto de la sociedad.

Las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) han estado presentes en los asuntos internacionales desde la segunda mitad del siglo XIX. En 1840 se reunió la Convención Mundial contra la Esclavitud que provocó la movilización internacional para acabar con el comercio de esclavos. Ahora las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) se ocupan de una gran variedad de

¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_no_gubernamental

cuestiones y causas: el intercambio científico, la religión, la ayuda de emergencia y los asuntos humanitarios.²

Sistema Tributario

El sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario. Es una prestación patrimonial de carácter público que se exige a los particulares. En el sistema tributario son sujetos pasivos de los impuestos tanto las personas físicas como las personas jurídicas.³

Tributos

Los tributos son ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.⁴

Un tributo es:

- **Coactivo:** se impone de forma unilateral aunque de acuerdo a los principios constitucionales.
- **Pecuniario:** la obligación tributaria en los países capitalistas siempre se concreta en forma de dinero.
- **Contributivo:** el tributo se destina a la satisfacción de las necesidades sociales.

Los impuestos

Se entiende los impuestos en su acepción más amplia como las aportaciones obligatorias al Estado de tipo monetario, sin contraprestación específica y que

² Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.

³ <https://sites.google.com/site/elsistematributario/home/el-sistema-tributario>

⁴ <https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

se realizan en función de la capacidad económica de los sujetos. Se trata, por consiguiente, de una figura de los ingresos públicos que tiene una naturaleza eminentemente coactiva. En la medida que esto sea así, posibilita una mejora del bienestar general. No obstante, la naturaleza obligatoria de los impuestos puede ser un campo favorable para la generación de situaciones injustas, donde un grupo social utilice el mecanismo fiscal en su propio beneficio y, asimismo, un exceso de impuestos puede tener un alto coste en términos de eficiencia al disminuir la frontera de posibilidades de producción.

Los impuestos nacen propiamente junto a los Estados. Son los primeros grandes estados (egipcio, asirio, persa, chino, etc.) los que en mayor medida afinan sus maquinarias recaudatorias, constituyendo éstas el principal eje de vertebración administrativa y militar. Es el incremento de la productividad de los sistemas de organización económica (por ejemplo, a través de la agricultura de regadío) lo que hace posible la generación de un excedente (el producto social menos el consumo necesario para producirlo), el cual es en buena parte desviado hacia el Estado a través de los impuestos. Durante la Edad Media, y tras la desintegración del Imperio Romano, la relación feudal encubría un cierto tipo de práctica tributaria donde lo que se cedía era trabajo personal. Las diferencias, en consecuencia, entre los tributos feudales y de la antigüedad y los impuestos modernos las podemos cifrar en las siguientes:

- **La monetización:** Los impuestos modernos, salvo en casos excepcionales, se pagan en dinero y no en horas de trabajo o en mercancías, como ocurría con frecuencia en la Antigüedad y en la Edad Media. Esto simplifica considerablemente la gestión recaudatoria.
- **La libertad de establecimiento:** Esta libertad, a diferencia de, por ejemplo, la relación de vasallaje que ligada la persona a la tierra, permite elegir la jurisdicción fiscal a la que el contribuyente debe someterse, aunque está ponderada por las limitaciones jurídicas al movimiento de



las personas entre países y por las regulaciones establecidas en los convenios internacionales de tipo fiscal.

- **El principio de la capacidad económica o de pago:** El ciudadano pagará impuestos básicamente en función de la renta que percibe. La tributación impositiva puede establecerse considerando el momento y la fuente de generación de las rentas o a tenor de las ocasiones en que éstas se gastan. Asimismo, pueden obedecer a manifestaciones estables de la capacidad de pago (impuestos personales o directos) o a manifestaciones transitorias de la misma (impuestos indirectos). No hay que confundir este principio con el "principio del beneficio". Según éste, los ciudadanos pagan al Estado en proporción al beneficio que obtienen de los servicios prestados por el mismo o del coste que supone su prestación. En este caso no hablaremos de impuestos sino de tasas, precios públicos o contribuciones especiales.⁵

3. SUSTENTO TEÓRICO

Según **Stiglitz** "Los impuestos a diferencia de la mayoría de las transferencias de dinero de una persona a otra, que se realizan voluntariamente, son obligatorios, para sufragar los servicios públicos: si no lo fueran, nadie tendría incentivos para contribuir o sufragar debido al problema del polizón. El análisis mostraba que era posible mejorar el bienestar de todo el mundo obligando a contribuir a la financiación de los bienes públicos"⁶

Problema del polizón. En economía, negociación colectiva, psicología y ciencias políticas, se llama polizones a aquellos individuos o entes que

⁵ <http://www.personales.ulpgc.es/jbritto.daea/9.%20TeoriaIngresosPublicos.PDF>

⁶ *La economía del sector público, Joseph E. Stiglitz, Quinta Parte, Capítulo 17-Los Impuestos, página 475*

consumen más que una parte equitativa de un recurso, o no afrontan una parte justa del costo de su producción.⁷

En 1983 el profesor **Musgrave** sistematizó los criterios que deberían de seguirse para una correcta atribución impositiva entre distintos niveles de gobierno partiendo del principio de que la carga tributaria debe ser internalizada, es decir, la deben soportar los residentes en la jurisdicción del gobierno beneficiario de sus rendimientos.⁸ Estos criterios son los siguientes:

1. Los niveles medios, y especialmente, bajos de jurisdicción deberían de gravar aquellas bases que tuvieran una baja movilidad interjurisdiccional.
2. Los impuestos personales con tipos progresivos deberían ser usados por aquellas jurisdicciones dentro de las cuales una base global pudiera ser implementada más eficazmente.
3. La imposición progresiva, dirigida a asegurar objetivos redistributivos, debería ser primariamente central.
4. Los impuestos apropiados para propósitos de políticas de estabilización deberían de ser centrales, mientras que los impuestos de los niveles inferiores deberían ser estables cíclicamente.
5. Las bases imponibles distribuidas de manera altamente desigual entre subjurisdicciones deberían de ser usadas centralmente.
6. Impuestos aplicados según el principio del beneficio y tasas sobre usuarios son apropiadas a todos los niveles.

Según **Otálora** "Siguiendo este orden de ideas, en el diseño de un sistema tributario, los responsables de formulación de políticas deben contemplar quién, cómo y cuánto se va a transferir del sistema económico al Estado por concepto de impuestos para financiar el gasto público. Esta decisión es un tema complejo

⁷ https://es.wikipedia.org/wiki/Problema_del_polizón

⁸ <http://www2.uned.es/ca-gijon/web/actividades/publica/entemu02/a7.pdf>, página 7

de negociación y constituye un fenómeno político, económico y social que se traduce en un instrumento jurídico, o sea la ley, esta decisión constituye el punto central del diseño de un sistema tributario el ejercicio de poder de imperio en el Estado en materia de gravámenes constituye lo que se llama potestad tributaria, o sea la facultad que tiene el Estado de establecer tributos”⁹.

Según el Sistema Tributario Boliviano

Código Tributario (ley 843 y sus diferentes decretos supremos)

- Ley N° 2492 – Código Tributario Boliviano, Texto Ordenado, Concordado, Completado y Actualizado al 30/09/2014, publicado por Impuestos Nacionales autorizado por la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Administrativa N°0019/2014 del 17/10/14.
- Ley N° 843 y Decretos Reglamentarios – Texto Ordenado, Completado y Actualizado al 30/09/2014, publicado por Impuestos Nacionales autorizado por la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia mediante Resolución Administrativa N°0020/2014 del 06/11/14.
- Ley N° 1606 del 22/12/1994 modificaciones a la Ley N° 843

Impuesto al Valor Agregado – IVA

- Ley N° 843, Título I – Impuesto al Valor Agregado.
- Decreto Supremo N° 21530 del 28/02/1987, Reglamento del Impuesto al Valor Agregado-IVA (actualizado al 30/09/2014).
- Decreto Supremo N° 24050 del 29/06/1995, modificaciones al D.S. N° 21530.
- Ley N° 366 del 29/04/2013, Ley del Libro y la Lectura “Oscar Alfaro” art.8 exención del IVA a la Importación y Venta de Libros.

Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado – RC-IVA

⁹ OTÁLORA URQUIZU, *Carlas*, “Ecanamía fiscal” Plural Editores 2009, p. 102



- Ley N° 843, Título II – Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado
- Decreto Supremo N° 21531 del 27/02/1987, Reglamento del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (actualizado al 30/09/2014).

Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas – IUE

- Ley N° 843, Título III – Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas.
- Decreto Supremo N° 24051 del 29/06/1995, Reglamento del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (actualizado al 30/09/2014).
- Decreto Supremo N° 24051 del 29/06/1995, art.3 último párrafo y art.4, hace referencia al IUE-Retenciones.
- RA 05-0041-99 en su numeral 19, inciso a) ratifica conceptos de compra de servicios y bienes.

Impuesto a las Transacciones – IT

- Ley N° 843, Título VI – Impuesto a las Transacciones
- Decreto Supremo N° 21532 del 27/02/1987, Reglamento del Impuesto a las Transacciones (actualizado al 30/09/2014).
- Decreto Supremo N° 21532 del 27/02/1987, art.10° hace referencia al IT- Retenciones.
- RA 05-0041-99 en su numeral 19, inciso a) ratifica conceptos de compra de servicios y bienes.

Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF

- Ley N° 3446 del 21/07/2006, Impuesto a las Transacciones Financieras
- Decreto Supremo N° 28815 del 27/06/2006, Reglamento del Impuesto a las Transacciones Financieras.
- Ley N° 234 del 13/04/2012 ampliación del impuesto por 36 meses computables a partir del 24/07/2012.

Otras Disposiciones

- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.10 del 26/03/ 2010, presentar el Libro de Compras y Ventas IVA a través del módulo Da Vinci LCV de la Oficina Virtual.
- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0029.05 del 14/09/2005, Agentes de retención deberán consolidar información y remitirla mensualmente a través del módulo Da Vinci RC-IVA Agentes.
- Resolución Normativa de Directorio N° 10.0011.11 del 20 de mayo de 2011, El registro y envío de la información de Bancarización a través del módulo Da Vinci Bancarización de la Oficina Virtual.

4. METODOLOGÍA

4.1. Tipo de Investigación

Se usa el tipo de investigación es: Descriptivo Propositivo.

Con frecuencia, la meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan. Con los estudios **descriptivos** se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas.¹⁰

Después de la inmersión inicial: la muestra inicial Hemos hecho la inmersión inicial, la cual nos sumerge en el contexto. Al mismo tiempo, recolectamos y analizamos datos (seguramente ya observamos diferentes sucesos, nos compenetramos con la cotidianidad del ambiente, platicamos o entrevistamos a

¹⁰ Metodología de la Investigación, Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014, pág.92



varias personas, tomamos notas, **tenemos impresiones**, etcétera). En algún momento de la inmersión inicial o **después**, se define la muestra "tentativa", sujeta a la evolución del proceso **inductivo**. Como explican Flick (2013), Creswell (2013a), Savin-Baden y Major (2013) y Miles y Huberman (1994b), **el muestreo cualitativo es propositivo**.¹¹

4.2. Diseño de Investigación

Se usa el Diseño de Investigación: **No experimental**, de corte transversal o transeccional descriptivo.

Podría definirse como la **investigación** que se realiza sin manipular deliberadamente variables. **Es decir**, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar **fenómenos** tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos (The SAGE Glossary of the Social and Behavioral Sciences, 2009b).¹²

En algunas ocasiones la investigación se centra en: a) Analizar cuál es el nivel o modalidad de una o **diversas variables** en un momento dado. b) Evaluar una situación, comunidad, **evento**, fenómeno o contexto en un punto del tiempo. c) Determinar o ubicar cuál es la **relación** entre un conjunto de variables en un momento.

En estos casos el diseño apropiado (con un enfoque no experimental) es el transversal o transeccional. Ya sea que su alcance inicial o final sea exploratorio, descriptivo, **correlacional** o explicativo.¹³

¹¹ Metodología de la Investigación, Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014, pág.384

¹² Metodología de la Investigación, Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014, pág.152

¹³ Metodología de la Investigación, Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014, pág.154



4.3. Método

Se utiliza un Método: Inductivo – analítico.

En la búsqueda cualitativa, en lugar de iniciar con una teoría y luego “voltar” al mundo empírico para confirmar si ésta es apoyada por los datos y resultados, el investigador comienza examinando los hechos en sí y en el proceso desarrolla una teoría coherente para representar lo que observa (Esterberg, 2002). Dicho de otra forma, las *investigaciones cualitativas* se basan más en una lógica y **proceso inductivo** (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general.¹⁴

El proceso **analítico** se basa en la inmersión en los datos y búsqueda de clasificaciones (tipos) repetidas, en las codificaciones y en las comparaciones que caracterizan al enfoque de la teoría fundamentada.¹⁵

4.4. Variables

Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse.¹⁶

4.4.1. Operacionalización de Variables

Es un proceso metodológico que consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; es decir que estas variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems; mientras si son concretas solamente en indicadores, índices e ítems^[1].

¹⁴ Metodología de la Investigación, Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014, pág.8

¹⁵ Metodología de la Investigación, Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014, pág.521

¹⁶ Metodología de la Investigación, Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014, pág.105



Ahora bien, una variable es operacionalizada con la finalidad de convertir un concepto abstracto en uno empírico, susceptible de ser medido a través de la aplicación de un instrumento.¹⁷

Las variables adquieren valor para la investigación científica cuando llegan a relacionarse con otras variables, es decir, si forman parte de una hipótesis o una teoría.

4.5. Universo

Se toma como Universo, todas las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) que funcionan dentro del territorio boliviano.

4.6. Población

Se toma como Población, todas las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) que funcionan dentro la región andina del territorio boliviano.

4.7. Muestra

Se acotará como Muestra de la presente Investigación, todas las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) que funcionan dentro el Departamento de La Paz.

4.8. Procedimiento

Se procederá a recabar información sobre ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) legalmente registradas en instancias estatales, para luego proceder a realizar un muestreo entre las mismas para poder indagar cuáles son las leyes, reglamentaciones, otras disposiciones legales, procesos, técnicas y procedimientos utilizados a nivel tributario por dichas organizaciones.

Posteriormente se procederá a esbozar un Modelo de Gestión Tributaria básica y uniforme, que será presentado como herramienta, para el buen

¹⁷ <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-operacionalizacion-de-variables.html>

funcionamiento y legal de las ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) del Departamento de La Paz.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	2017						2018					
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
INVESTIGACION BIBLIOGRAFICA												
Recolección de Bibliografía												
Revisión de Literatura												
TRABAJO DE CAMPO												
Encuesta a ONGs sobre Modelos de Gestión Tributaria												
Aplicación del Modelo de Gestión Tributaria												
Análisis de Resultados												
REDACCION DEL DOCUMENTO												
Introducción												
Marco teórico												
Propuesta diseño modelo de Gestión Tributaria												
Conclusiones y Recomendaciones												
PRESENTACION DE LA TESIS Y DEFENSA												



6. Bibliografía

Servicio de Impuestos Nacionales, Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 código Tributario - Texto Ordenado, Concordado, Complementado y Actualizado al 30 de septiembre de 2014.

Servicio de Impuestos Nacionales, Ley N° 843 - Texto Ordenado, Complementado y Actualizado al 30-09-2014.

"Metodología de la Investigación", Sampieri-Fernandez-Baptista, Mc Graw Hill Education, 6ª edición 2014.

"La economía del sector público", Joseph E. Stiglitz, Quinta Parte

"Economía fiscal", Otálora Urquizu Carlos, Plural Editores 2009

http://es.wikipedia.org/wiki/Organizaci%C3%B3n_no_gubernamental

Microsoft ® Encarta ® 2009. © 1993-2008 Microsoft Corporation.

<https://sites.google.com/site/elsistematributario/home/el-sistema-tributario>

<https://es.wikipedia.org/wiki/Tributo>

<http://www.personales.ulpgc.es/jbrito.daea/9.%20TeoriaIngresosPublicos.PDF>

https://es.wikipedia.org/wiki/Problema_del_polizón

<http://www2.uned.es/ca-gijon/web/actividades/publica/entemu02/a7.pdf>, página 7

<http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-operacionalizacion-de-variables.html>

7. Anexos